



“PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN”

CONFORME EL CÓDIGO TÉCNICO
DE LA EDIFICACIÓN :

MARCADO CE y GUÍAS DITE

(Actualizado a noviembre de 2012)

ΣM
La Suma de Todos



CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Comunidad de Madrid

www.madrid.org

PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN

Información sobre Productos de Construcción, conforme al Código Técnico de la Edificación

Los productos de construcción que se incorporen con carácter permanente a los edificios, en función de su uso previsto, llevarán el marcado CE, de conformidad con la Directiva 89/106/CEE de productos de construcción, transpuesta por el Real Decreto 1630/1992 de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1329/1995 de 28 de julio, y disposiciones de desarrollo u otras Directivas europeas que les sean de aplicación. REGLAMENTO (UE) N° 305/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo. Este Reglamento que entra en vigor el 1 de julio 2013 y cambia entre otras cosas los Requisitos Esenciales¹ por Requisitos Básicos de obras de construcción² ampliándose con conceptos de sostenibilidad y accesibilidad. También sustituye la Declaración de conformidad por una Declaración de Prestaciones.

Las marcas, sellos, certificaciones de conformidad u otros distintivos de calidad voluntarios que faciliten el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE, podrán ser reconocidos por las Administraciones Públicas competentes (Art.5.2. apartados 1 y 3 Código Técnico de la Edificación).

Productos de construcción, enlaces con páginas oficiales

Enlace con la página de la Directiva 89/106/CEE de Productos de Construcción del Ministerio de Industria, Turismo y Energía para la consulta de la lista actualizada de Normas Armonizadas y Organismos Notificados :

<http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/Directiva.aspx?Directiva=89/106/CEE>

Enlace con la página del Ministerio de Fomento, listados de disposiciones oficiales y documentos de interés :

http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/MARCADOCE_EUROCODIGOS/ce/

A.- Mercado CE y Guías DITE

Productos de Construcción. Mercado CE, enlace del Ministerio de Industria :

http://www.f2i2.net/Documentos/PuntoInfoLSI/construccion/Comprobacion_marcado_CE_Productos_Construccion_Ene12.pdf

En este documento se analiza la puesta en práctica de la Directiva 89/106/CEE sobre productos de construcción y la entrada en vigor del mercado CE para un buen número de productos, en el ámbito europeo y en nuestro país en la medida en que ya existen disponibles normas armonizadas que afectan ya a una gran parte de los diferentes sectores de fabricantes de productos de construcción; también se aclara el tratamiento en relación con el mercado CE de los productos contemplados en las Guías de DITE. Contiene listados de productos de construcción con marcado, con los sistemas de evaluación de la conformidad y ejemplos de los diferentes tipos de marcado CE que genera.

A1º Productos de construcción con normas armonizadas

PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN CON NORMA ARMONIZADA, con indicación del periodo de coexistencia y entrada en vigor del MARCADO “CE” así como del sistema de EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD. Productos para los que el Mercado CE es obligatorio y para los que el Mercado CE es temporalmente voluntario.

<http://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/069FC91D-9605-4CD7-859C-2F1F21C9FD95/109880/Normarmonifebrero2012.pdf>

A2º Productos de construcción con Guías DITE

PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN CON GUÍAS DITE, con fecha del MARCADO “CE” establecida con indicación del SISTEMA DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD

http://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/91338EE6-DC45-4C26-AC89-60120F1D79A9/109881/ProducDITEs_febrero2012.pdf

El Documento de Idoneidad Técnica Europeo - DITE - (European Technical Approval - ETA) constituye por definición una evaluación técnica favorable de la idoneidad de un producto para el uso asignado, fundamentado en el cumplimiento de los Requisitos Esenciales previstos para las obras en las que se utilice dicho producto. Con el nuevo Reglamento (UE) N° 305/2011 pasa a denominarse Evaluación Técnica Europea, ETE.

En España los organismos autorizados para la concesión del DITE son el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (IETcc) y el Institut de Tecnologia de la Construccio de Catalunya (ITeC).

Enlace con la página del Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja :

<http://www.ietcc.csic.es/index.php/es/apoyo-tecnologico/evaluacion-tecnica-de-productos-innovadores>

¹ Anexo I Requisitos Esenciales Directiva 89/106/CEE.

² Anexo I Requisitos Básicos de obras de construcción REGLAMENTO (UE) Nº 305/2011.